



Ayuntamiento de
Valderredible

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016

<u>ASISTENTES</u>	
Presidente: D. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PRC.	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible a las 9.00 horas del 1 de Junio de 2016, debidamente convocados y notificado el orden del día se celebró Sesión Extraordinaria EL PLENO MUNICIPAL en primera convocatoria y con la asistencia de los Señores/as Concejales que al margen se citan.</p> <p>Asiste asimismo la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento D. Blanca Alonso Rodríguez.</p>
Concejales: D. RUBÉN SAIZ PEÑA, PRC. D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERNANDO, PRC. D. ^a CARMEN GÓMEZ GIL D. ^a M ^a JOSÉ BARDAJÍ HERBOSA, PRC. D. PAULINO BARRIO PUENTE, PRC DON ÁLVARO PEÑA LEJARZA, AIVA. (portavoz) D. FELIX MERINO ITURRIAGA, AIVA. D. ^a ANA ISABEL BARRIUSO HUMADA, PP.	
AUSENTES: NINGUNO	

SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES AL GENERAL DE 26 DE JUNIO DE 2016.

En cumplimiento de lo establecido en estos artículos se procede por el Pleno a la designación, mediante sorteo público de las siguientes personas como miembros de las Mesas Electorales:

Mesa A (Polientes)

Presidente: Isabel Gómez Gómez
1er Suplente: Carlos Alonso García
2º Suplente: Teófilo Marlasca Amigo
***M^a** de los Ángeles Rodrigo Gutiérrez



Ayuntamiento de Valderredible

Vocales:

- 1º Ibai Díaz Frías
- 2º Gloria Zarzosa Grasa

Suplentes del 1er vocal:

- 1º Eloy Amigo Amigo
- 2º Andrés Amigo Bañuelos
- *Sara Bello Santidrian

Suplentes del 2º vocal:

- 1º M^a de los Ángeles González Fernández
- 2º María Barrio García
- *M^a Ángeles Arenas Fernández

Mesa B (Ruerrero):

Presidente: María Azucena Vallejo Izquierdo

- 1er Suplente: Francisca López Rodríguez
- 2º Suplente: M^a José Bardají Herbosa
- *Yolanda Villamil Noa

Vocales:

- 1º Roberto González Peña
- 2º Marina Arciniega Mendoza

Suplentes del 1er Vocal:

- 1º M^a Encarnación Esteban Diez
- 2º Adrián López Navarro
- *Palmira Incera Alvear

Suplentes del 2º vocal:

- 1º Sonia María López Martín
- 2º José María Rodríguez Arenas
- *José Antonio Fernández López

Mesa C (Villanueva de la Nía):

Presidente: David Ruiz Bascarán

- 1er Suplente: Julio César Sierra Pérez
- 2º Suplente: Jorge Díez Fernández
- *M^a Teresa Santos Alemany

Vocales:



Ayuntamiento de Valderredible

1º José Manuel Abajas Trucios
2º Guillermo Barros Bedia

Suplentes del 1er Vocal:

1º Soraya Obregón Solís
2º Fernando García Gutiérrez
*Virginia Martín García

Suplentes del 2º vocal:

1º Javier Arnea de la Pérez
2º José Luís Susilla Izquierdo
*Gregorio Vendrell Domínguez

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN CONJUNTA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

En virtud de la Providencia de Alcaldía, de 1 de octubre, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se considera oportuno y necesario modificar el “Reglamento de los servicios municipales de gestión conjunta de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Valderredible”, debido a los cambios que se han producido en:

- El artículo 23.g “Clases de suministros y vertidos”, donde dice “*Instalaciones de ocio y recreo, asimismo podrá exigirse tal contrato para el suministro de agua para instalaciones de ocio y recreo, existentes en las fincas o inmuebles, tales como: piscinas, fuentes ornamentales, etc.*”, se elimina el párrafo “*tales como: piscinas, fuentes ornamentales, etc.*”.
- El artículo 24. “Prioridad de suministro”, donde dice “*...previa conformidad del Ayuntamiento, el prestador podrá disminuir e incluso suspender el servicio para los usos agrícolas u otros para garantizar el doméstico, sin que por ello se contraiga obligación alguna de indemnización, puesto que estos suministros quedan en todo subordinados a las exigencias del consumo doméstico. El prestador del servicio procurará avisar a los abonados afectados con la mayor antelación posible y por el medio que resulte más efectivo, conforme a lo establecido en el presente Reglamento...*”, se incluye los siguientes párrafos “*...previa conformidad del Ayuntamiento, el prestador podrá disminuir e incluso suspender el servicio para los usos agrícolas, **de riego, industriales, instalaciones de ocio y recreo** u otros para garantizar el doméstico, sin que por ello se contraiga obligación alguna de indemnización, puesto que estos suministros quedan en todo subordinados a las exigencias del consumo doméstico. **Así mismo quedará prohibida la utilización de agua que proceda de la ETAP para usos no domésticos.** El prestador del servicio procurará avisar a los abonados afectados con la mayor antelación posible y por el medio que resulte más efectivo, conforme a lo establecido en el presente Reglamento...*”

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza y visto el proyecto elaborado sobre la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.



Ayuntamiento de Valderredible

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por UNANIMIDAD de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento el “Reglamento de los servicios municipales de gestión conjunta de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Valderredible”, debido a los cambios que se han producido en:

- El artículo 23.g “Clases de suministros y vertidos”, donde dice “*Instalaciones de ocio y recreo, asimismo podrá exigirse tal contrato para el suministro de agua para instalaciones de ocio y recreo, existentes en las fincas o inmuebles, tales como: piscinas, fuentes ornamentales, etc.*”, se elimina el párrafo “*tales como: piscinas, fuentes ornamentales, etc.*”.

- El artículo 24. “Prioridad de suministro”, donde dice “*...previa conformidad del Ayuntamiento, el prestador podrá disminuir e incluso suspender el servicio para los usos agrícolas u otros para garantizar el doméstico, sin que por ello se contraiga obligación alguna de indemnización, puesto que estos suministros quedan en todo subordinados a las exigencias del consumo doméstico. El prestador del servicio procurará avisar a los abonados afectados con la mayor antelación posible y por el medio que resulte más efectivo, conforme a lo establecido en el presente Reglamento...*”, se incluye los siguientes párrafos “*...previa conformidad del Ayuntamiento, el prestador podrá disminuir e incluso suspender el servicio para los usos agrícolas, **de riego, industriales, instalaciones de ocio y recreo** u otros para garantizar el doméstico, sin que por ello se contraiga obligación alguna de indemnización, puesto que estos suministros quedan en todo subordinados a las exigencias del consumo doméstico. **Así mismo quedará prohibida la utilización de agua que proceda de la ETAP para usos no domésticos.** El prestador del servicio procurará avisar a los abonados afectados con la mayor antelación posible y por el medio que resulte más efectivo, conforme a lo establecido en el presente Reglamento...*”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/15.

Por el Alcalde se informa que en el cierre del ejercicio 2015:

- Hay un exceso de previsión en el presupuesto de ingresos de 92.336,35 euros correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 11200 IBI rústica, 11300 IBI urbana, 11.500 Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica... entre otros.

- Hay un defecto en la previsión de gastos de 90.388,68 euros correspondientes al Capítulo 2, Área de Gasto 9.



Ayuntamiento de Valderredible

Ante la existencia de un defecto de previsión de gastos y un exceso de previsión de ingresos, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Total
2016.9120	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	24.195,14
2016.9120	22000	Ordinario no inventariable	22.333,90
2016.9120	22602	Publicidad y propaganda	16.517,96
2016.9120	22699	Otros gastos diversos	9.784,37
2016.9120	23101	Otros gastos de locomoción	17.975,44
		TOTAL GASTOS	90.806,81 €

Presupuesto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Total
	11200	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	22.148,15 €
	11300	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	45.696,40
	11500	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	22.962,26
		TOTAL INGRESOS	90.806,81 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR DURANTE EL PERIODO DE CONSULTAS EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “SONDEO DE INVESTIGACIÓN SESTERO – 1 TM DE VALDERREDIBLE”

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno que este Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria) es parte interesada en la fase de consultas previas a la evaluación de impacto ambiental solicitado por Petroleum Oil & Gas España SA, conforme a las previsiones del artículo 34 de la Ley 21/2013, de 89 de diciembre, de evaluación ambiental, atendiendo que el proyecto de sondeo de investigación SESTERO-1 pretende perforar en la zona cercana a los pueblos de Otero, Bustillo del Monte, Quintanas Olmos y Bárcena de



Ayuntamiento de Valderredible

Ebro, en concreto en el ámbito de la zona de Sestero, situado en el término municipal de Valderredible (Lugar de Interés Comunitario: ES1300013 Río y Embalse del Ebro).

Atendiendo lo anterior Alcalde propone al Pleno la aprobación de la presentación del documento elaborado para la contestación al período de consultas establecido en el Art. 34 que incluye un apartado de alegaciones justificando que el proyecto deberá respetar las autorizaciones, licencias y garantías establecidas en la normativa europea, nacional, autonómica y local y los impactos paisajísticos medioambientales y en la población que la técnica del fracking conlleva.

Visto lo anterior, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el documento elaborado por el Ayuntamiento de Valderredible para la contestación en el período de consultas previas a la evaluación de impacto ambiental, establecido en el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 89 de diciembre, de evaluación ambiental, del proyecto de sondeo de investigación SESTERO-1, solicitado por Petroleum Oil & Gas España SA1, que pretende perforar en la zona cercana a los pueblos de Otero, Bustillo del Monte, Quintanas Olmos y Bárcena de Ebro, en concreto en el ámbito de la zona de Sestero, situado en el término municipal de Valderredible

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN EDIFICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno de la Orden OBR/3/2016, de 18 de mayo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública.

Vista la Memoria redactada por la Técnico municipal, María Rodríguez Cabezas, “Local Social en Navamuel”, considerando que en la actualidad el inmueble no cuenta con las condiciones de salubridad y seguridad suficientes para llevar a cabo la función que estaba realizando hasta hace unos años, por un importe en gastos de inversión de 49.325,50 € (cuarenta y nueve mil trescientos veinticinco euros con cincuenta céntimos) y 10.358,35 € de IVA (diez mil trescientos cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos), resultando el total de la cuantía de la subvención solicitada de 59.683,85 € (cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos).

Atendiendo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno por MAYORÍA de sus miembros, con el voto en contra de Ana Barriuso Humada, concejal del PP y la abstención de Álvaro Peña Lejarza y Félix Merino Iturriaga, concejales de AIVA, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar subvención a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para financiar inversión destinada a rehabilitar “Local Social en Navamuel”, según Memoria suscrita por la Técnico Municipal María Rodríguez Cabezas, por un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCINETOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.683,85 €).

SEGUNDO. Aprobar la Memoria suscrita por la Técnica Municipal María Rodríguez Cabezas para financiar inversión destinada a rehabilitar “Local Social en Navamuel”, por un importe de en gastos de inversión de 49.325,50 € (cuarenta y nueve mil trescientos veinticinco euros con cincuenta céntimos) y 10.358,35 € de IVA (diez mil trescientos cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos), para garantizar el cumplimiento de su función social, cultural y de entretenimiento y dinamizar la vida comunitaria del pueblo



Ayuntamiento de Valderredible

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Cantabria.

APROBACIÓN PROPUESTA DE NOMBRE PARA BOLERA

Por el Alcalde se informa que el Ayuntamiento de Valderredible quiere inaugurar, el próximo 5 de junio, la Bolera municipal de Polientes y que quiere proponer al Pleno, previas conversaciones mantenidas con el Presidente de la Asociación de bolos, el nombre de la bolera “Miguel Díez”, por considerar que puede ser la persona más merecedora de este homenaje atendiendo su trayectoria de esta actividad en Valderredible.

Atendiendo lo anterior el PLENO por MAYORÍA de sus miembros, con el voto en contra de Álvaro Peña Lejarza y Ana Barriuso Humada y la abstención de Félix Merino Iturriaga, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Alcaldía de nombrar, en la inauguración que se va a celebrar el próximo 5 de junio, a la Bolera de Polientes “Miguel Díez”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA

Por el Alcalde se informa que la Federación de Municipios de Cantabria ha firmado un Convenio de colaboración con el Banco de Alimentos Infantiles para que los Ayuntamientos puedan realizar acciones conjuntas con esta entidad, con el fin de luchar contra la pobreza infantil y paliar la actual situación de crisis económica antela que se encuentran muchas familias dd Cantabria y colectivos desfavorecidos.

Visto el Convenio de colaboración con el Banco de Alimentos Infantiles firmado por la Federación de Municipios de Cantabria, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Valderredible al Convenio de colaboración con el Banco de Alimentos Infantiles firmado por la Federación de Municipios de Cantabria.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Presidente del Banco de Alimentos Infantiles y la Federación de Municipios de Cantabria.

APROBACIÓN DE PLANOS PARA NAVE DE USOS MÚLTIPLES

El Alcalde justifica la inclusión en el Orden del día de este asunto “Aprobación de planos para nave de usos múltiples” por su urgencia relacionado con el acuerdo de Pleno, de 26 de Febrero de 2016, por el cual se aprueba la aceptación de una cesión del terreno de naturaleza urbana, sito en Polientes nº 33 (D), con referencia catastral nº 3899101VN2339N0001RS, propiedad de esta Junta Vecinal, con el fin de posibilitar la construcción de una nave de usos múltiples de uso compartido con la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de Cantabria.



*Ayuntamiento de
Valderredible*

Una vez aprobada por el Pleno la urgencia del acuerdo, el Alcalde da cuenta de los planos elaborados para la construcción de la nave.

Vistos los planos, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los planos elaborados relativos a la nave con referencia catastral nº 3899101VN2339N0001RS, propiedad de la Junta Vecinal Polientes, con el fin de posibilitar la construcción de una nave de usos múltiples de uso compartido con la Dirección General del Medio Natural de Cantabria.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General del Medio Natural de Cantabria, adjuntando los planos aprobados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 10:15 horas del día al principio indicado y para constancia de lo que se ha tratado y los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Fernando Fernández Fernández

D. Blanca Alonso Rodríguez